

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2002/377

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. RAFAEL ZAMBRANO ANDRADE.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaró el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 13 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 16 de septiembre de 1989.
- 2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha 25 de febrero de 2002 por parte de la Unidad Familiar No. 039 en Guadalajara, Jalisco., por motivo del diagnóstico, el cual refiere:

Diagnóstico Nosológico: Secuelas de evento vascular cerebral hemorrágico.

CIE:169.0

Diagnóstico Etiológico: Idiopático/Hipertensivo

Diagnóstico Anatomo-Funcional: Malo alteración psicomotriz por daño reurológico.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción IV del artículo 89° del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse con el 43.29 % de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el Instituto Mexicano del Seguro Social en la tabla de evaluaciones de incapacidades permanentes de la Ley Federal del Trabajo y sus respectivos porcentajes.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. RAFAEL ZAMBRANO ANDRADE, código: 8928266, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de limpieza) con 48 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 13 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 039 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 25 de febrero de 2002, a favor del C. RAFAEL ZAMBRANO ANDRADE, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 43.29% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 23 de marzo de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2002

LIC. JOSE TRIMIDAD PADILLA LOPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

FERNANDEZ RODRIGUE

J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

C. ALEJĂNDRO PAZ DE ALBA

APREATED FOR A PROPERTY OF A STATE OF A STAT ERAL UNIVERSITARIO

GE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO